

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA-MINIMA CUANTIA (ART 375 CGP)
DEMANDANTE: SAT SERVICE EXEQUIAL S.A.S. (R.L. FABIO FERNANDO TRUJILLO GONZALES)
DEMANDADOS: FREDY RODRIGUEZ AVENIA Y OTROS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE NORA E HILDEGARDA
RODRIGUEZ AVENIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION: 196984003002-2022-00084-00 (PI. 9740).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao @, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

El despacho procede a realizar el control de legalidad ordenado en el artículo 132 del C.G.P., que dice: "Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación."

Encuentra el despacho que, en el auto admisorio del 23 de mayo de 2022, no se ordenó la notificación personal de los demandados FREDY, JOSE ECAR y NESTOR RODRIGUEZ AVENIA, a pesar de informarse su domicilio en el escrito demandatorio, por lo tanto, el despacho ordenará que se realice la notificación personal de los señores FREDY, JOSE ECAR y NESTOR RODRIGUEZ AVENIA. Conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y el artículo 8º de la ley. 2213 de 2022. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte actora y a su apoderado judicial para que realice la notificación personal a los demandados FREDY RODRIGUEZ AVENIA, JOSE ECAR RODRIGUEZ AVENIA y NESTOR RODRIGUEZ AVENIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza;

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

Elab: MRHF

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 25.</p> <p>FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023.</p> <p>PAOLA DULCE VILLARREAL. SECRETARIA.</p>
